

# INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

## EXTRACTO de la Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

### EXTRACTO DE LA GUÍA PARA DETERMINAR MERCADOS RELEVANTES EN LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracciones I y XVIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (DRLFCE), así como 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; en su XXIII Sesión Ordinaria de 2021 celebrada el 17 de noviembre de 2021 y mediante Acuerdo número P/IFT/171121/661, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) expidió la “*Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión*” (Guía), respecto de la cual se presenta únicamente el índice y presentación a modo de extracto.

### Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión

#### Contenido

#### Glosario

1. Presentación
2. Concepto de MR y su utilidad
  - 2.1. Definición conceptual de MR y su determinación
3. Enfoques para el análisis de sustitución
  - 3.1. Enfoque del análisis de sustitución
4. Herramientas y elementos para el análisis de sustitución
5. Determinación de la dimensión producto
  - 5.1. Precedentes decisorios del Instituto
  - 5.2. Experiencia internacional
  - 5.3. Elementos para determinar la dimensión producto
6. Determinación de la dimensión geográfica
  - 6.1. Precedentes decisorios del Instituto
  - 6.2. Experiencia internacional
  - 6.3. Elementos para determinar la dimensión geográfica
7. Exhaustividad en la delimitación del MR
  - 7.1. Precedentes decisorios del Instituto
  - 7.2. Experiencia internacional
  - 7.3. Aplicación de criterios
8. Mercados relacionados
  - 8.1. Precedentes decisorios del Instituto
  - 8.2. Experiencia internacional
  - 8.3. Elementos para determinar mercados relacionados
9. Temas recurrentes en los sectores de TyR
  - 9.1. Integración vertical
  - 9.2. Sustitución asimétrica
  - 9.3. Diferenciación de productos
  - 9.4. Empaquetamiento de servicios

## 9.5. Mercados de múltiples lados

### 1. Presentación

La presente Guía se publica con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la CPEUM; 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracción XVIII de la LFTR; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, fracciones I y II, de la LFCE; y 187 de las DRLFCE.

La Guía tiene los propósitos de: i) orientar a los agentes económicos (AE), a los interesados y a la sociedad en general, respecto a los criterios, elementos y herramientas que podrá considerar el Instituto en la determinación de mercados relevantes (MR) en análisis de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (TyR), ii) contribuir a que los criterios que utilice el Instituto para determinar MR sean transparentes y consistentes, y iii) dar certidumbre a los AE sobre el ejercicio de las atribuciones del Instituto como autoridad en materia de competencia económica y como órgano regulador en los sectores de TyR.

La Guía constituye un marco de referencia que podrá seguir el Instituto para la determinación de MR en los sectores de TyR en asuntos que se tramiten en términos de la LFCE o de la LFTR, mas no tiene el carácter de vinculante para el Pleno del Instituto.

Los criterios que contiene la presente Guía están basados en lo establecido en la CPEUM, la LFCE y las DRLFCE en relación con la determinación de MR, y guardan consistencia con la teoría económica, la práctica internacional y los precedentes decisorios del Pleno del Instituto y del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Este documento es susceptible de modificaciones futuras en la medida en que la legislación y los criterios que la sustentan cambien y en atención a las interpretaciones y los criterios que emitan las autoridades competentes, incluido el PJF. Asimismo, esta Guía será revisada por el Instituto por lo menos cada 5 (cinco) años, de conformidad con lo señalado en el artículo 138 *in fine*, de la LFCE.

La Guía se encuentra publicada íntegramente en el sitio de internet del Instituto: <http://www.ift.org.mx>

Ciudad de México, a 22 de noviembre de dos mil veintiuno.- Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Paulina Martínez Youn**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Salvador Flores Santillán**.- Rúbrica.